

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

Marzo 18 de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION

PROCESO:	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
EXPEDIENTE:	2020-000028-00
DEMANDANTE:	ANA MILENA AYALA CONTRERAS
DEMANDADOS:	ESTHER JULIA CONEJO CRUZ Y OTROS
ASUNTO	NO PRONUNCIARSE POR FALTA DE DEMANDA.

El pasado 02 de marzo se allegó al correo institucional archivo PDF, lo que se anuncia como una demanda, con sus correspondientes anexos. A la revisión de este archivo se observa un poder otorgado por la señora ANA MILENA AYALA, a la abogada Martha Isabel Taborda Jiménez para tramitar un proceso Verbal de Deslinde y Amojonamiento, en contra de los señores Esther Julia Conejo y otros, copias de escrituras públicas y de ficha catastral, sin que aparezca demanda, ni demás anexos.

Siendo la demanda en los procesos civiles un acto de primordial importancia, el escrito mediante el cual se ejerce el derecho subjetivo público de acción, es decir, se formula a la Rama Judicial del Estado la petición de que administre justicia y con tal fin, decida sobre las pretensiones contenidas en ella, a través de un proceso, al carecer de la misma, como se observa en el archivo radicado, no puede este Despacho proceder a su estudio, para decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo, conforme a las voces de los artículos 82 y 90 del C.G.P.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: NO PRONUNCIARSE respecto a los escritos presentados en PDF por la abogada MARTHA ISABEL TABORDA JIMENEZ, por las razones aducidas.

SEGUNDO: Como quiera que el archivo fue presentado en PDF y de manera virtual, no hay lugar a devolver los anexos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No. 022 de hoy 24

de Marzo de 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS
SECRETARIA